II. Autoridades y personal

A) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24133 *ORDEN de 19 de octubre de 1984 por la que se destina a doña María Isabel García Rodríguez a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, solicitando los servicios de doña María Isabel García Rodríguez, funcionaria de la Escala Administrativa de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente destinada en Madrid;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad del Departamento correspondiente, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo ésta favorable,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a doña María Isabel García Rodríguez a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares como Jefe de Negociado de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.—La citada funcionaria pasará a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Escala que continúen en la situación de activo.

Tercero.—En el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese, debiendo la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares otorgar la toma de posesión en el plazo que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Doña María Isabel García Rodríguez tendrá los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, para los que obtuvieron la plaza por concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del mencionado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares e Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

24134 *ORDEN de 19 de octubre de 1984 por la que se destina a prestar servicios en la Junta de Castilla y León a don Juan Francisco González Sanjuán.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Junta de Castilla y León, solicitando los servicios de don Juan Francisco González Sanjuán, funcionario de la Escala Técnica de Grado Medio del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), Organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con número de Registro de Personal T23AG02A06, actualmente destinado en Madrid;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad del Departamento correspondiente, según se determina en el artículo 16 del mencionado Real Decreto, siendo ésta favorable,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a don Juan Francisco González Sanjuán, en la Junta de Castilla y León, a la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio como Jefe de la Sección de Ferias.

Segundo.—El citado funcionario pasará a la situación administrativa especial de servicios en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Escala que continúan en la situación de activo.

Tercero.—En el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese, debiendo la Junta de Castilla y León otorgar la toma de posesión en el plazo que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Don Juan Francisco González Sanjuán tendrá los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983 para los que obtuvieron la plaza por concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del mencionado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León e ilustrísimos Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24135 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se concede la excedencia especial en el Cuerpo con reserva de plaza a don Antonio Pillado Varela, Registrador de la Propiedad de Sahagún.*

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Pillado Varela, Registrador de la Propiedad de Sahagún, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra c), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, y artículos 1.5 y 29.2, k), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Antonio Pillado Varela en situación de excedencia especial con reserva de plaza en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por el tiempo en que permanezca prestando el Servicio Militar; y, asimismo, nombrar Registrador interino de Sahagún a don Joaquín Luaces Jiménez-Alfaro, titular de Villalón, el cual, conforme a las normas de general aplicación, percibirá los honorarios que en las mismas se establecen, correspondiendo los restantes, conforme a dichas normas, a la Mutualidad de Registradores y sin que, por tanto, perciba el señor Registrador titular participación alguna.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24136 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se resuelve el concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Resolución de 25 de junio de 1984.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de